



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda
Consortio de Transporte Metropolitano del
Área de Granada

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALBOLOTE Y PELIGROS PARA COFINANCIAR EL COSTE DE UN SERVICIO DE REFUERZO A LA LÍNEA 111 L: PELIGROS-MARACENA

En Granada a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Don César Díaz Ruiz**, Director Gerente del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, con CIF: Q-1800638-G.

De otra, **Don Salustiano Ureña García**, Alcalde- Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE**, con C.I.F: P-1800400-B.

De otra, **Don Roberto Carlos García Jiménez**, Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE PELIGROS** con C.I.F.: P-1815600-J.

De otra, **Don Valeriano Díaz Revilla**, en su calidad de Apoderado de la entidad mercantil **NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U.**, titular de la concesión **VJA-073**, con C.I.F.: B-85146363.

Y **Don Carlos David Rivera García**, Secretario General del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, por razón del cargo y para dar fe del presente Acto.

INTERVIENEN

Don César Díaz Ruiz, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 17 de los Estatutos del Consorcio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Gastos del Consorcio para 2025.

Don Salustiano Ureña García, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y debidamente facultado para resolver cuantas incidencias plantee su ejecución por Acuerdo del Pleno de su Ayuntamiento.

Don Roberto Carlos García Jiménez, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y debidamente facultado para resolver cuantas incidencias plantee su ejecución por Acuerdo del Pleno de su Ayuntamiento.





Don Valeriano Díaz Revilla, en virtud de Escritura de Poder otorgada a su favor el día 10 de febrero de 2009 ante el Notario de Madrid, Don Inocencio Figaredo de la Mora, con el número 354 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 25978, Libro 0, Folio 85, Sección 8, Hoja M-443518, debidamente bastanteado.

Las partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente Convenio de Colaboración y,

MANIFIESTAN

Único.- Que con la finalidad de mejorar el servicio de transporte regular de viajeros que presta la Línea 111L: Peligros-Maracena, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y los Ayuntamientos de Albolote y Peligros consideran necesario aumentar el número de expediciones de la línea 111L, que discurre entre Peligros-Urbanizaciones de Peligros-Albolote-Maracena, así como el uso del título de transportes de aplicación en el ámbito del Consorcio, de tal manera que sus usuarios puedan acceder a las mejoras de movilidad y tarifarias que el uso del título supone.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones de prestación en la mejora de servicio y de cofinanciación del coste del mismo, por periodo desde el 16 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, mediante un aumento de las expediciones de la línea 111L, que discurre entre Peligros-Urbanizaciones de Peligros-Albolote-Maracena, realizando un total de 7 expediciones de ida y vuelta, los lunes a viernes laborables. La expedición de las 07:30 h. de ida y la de las 14:40 h. de vuelta, sólo se realizará de lunes a viernes lectivos y en el itinerario Peligros-Urbanizaciones de Peligros. No obstante, los servicios y horarios pueden sufrir modificaciones durante la vigencia del presente convenio, debido a la adopción de medidas excepcionales relacionadas con la oferta de servicios de transporte, liquidándose en función de los servicios realmente efectuados.





Segunda.- OFERTA ADICIONAL DE SERVICIOS.

La oferta adicional a la que hace referencia la cláusula anterior para el periodo considerado es la que se incorpora como parte integrante del presente convenio como anexo número I.

Tercera.- COSTE DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

El coste de los servicios adicionales, según el estudio de costes que se incorpora como parte integrante del presente Convenio como anexo número II, asciende a la cantidad de **34.979,87 €**, IVA incluido, con el siguiente detalle:

LINEAS:	RECORRIDOS	COSTE
111L	Peligros-Maracena	34.979,87 €
TOTAL		34.979,87 €

- **Coste día lectivo: 475,75 €**
- **Coste día no lectivo: 447,59 €**

Cuarta.- COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

El coste de los servicios adicionales será financiado al 50 % por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, al 23,52 % por el Ayuntamiento de Albolote, y al 26,48 % por el Ayuntamiento de Peligros, todo ello con arreglo al siguiente calendario de pagos:

A) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, la cantidad de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (17.489,93 €)**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G/51B/47002/00 del capítulo IV del Presupuesto de Gastos del Consorcio de Transporte para 2025, correspondiente a la facturación del periodo del 16 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025 de los servicios adicionales de la línea 111L, que corresponde al 50 % del coste del servicio.

B) El Ayuntamiento de **ALBOLOTE**, la cantidad de **OCHO MIL CIENTO SESETA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (8.163,50 €)**, IVA incluido, con cargo a su Presupuesto de Gastos para 2025, correspondiente a la facturación del periodo del 16 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025 de los servicios adicionales de la línea 111L que corresponde al 23,52 % del coste del servicio.

C) El Ayuntamiento de **PELIGROS**, la cantidad de **NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.326,43 €)**, IVA incluido, con cargo a su Presupuesto de Gastos para 2025, correspondiente a la facturación del periodo del 16 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025 de los servicios adicionales de la línea 111 L que corresponde al 26,48 % del coste del servicio.





Quinta.- RÉGIMEN DE PAGOS.

1.- Los abonos correspondientes a los servicios adicionales de la línea 111L se harán efectivos mensualmente al concesionario, tanto por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, como por los Ayuntamientos de Albolote y de Peligros en los quince días hábiles siguientes a su vencimiento, previa presentación por el concesionario de la factura correspondiente.

Las facturas mensuales se emitirán fraccionadas, en los porcentajes estipulados en la cláusula anterior, los Ayuntamientos de Albolote y de Peligros y al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, indicando en la misma el desglose y justificación del importe facturado en función de los costes establecidos en el contrato. La suma de los importes de dichas facturas será igual al coste mensual total de los servicios adicionales contratados.

La liquidación se cerrará con fecha 31 de diciembre por acuerdo de todas las partes, una vez presentadas las correspondientes facturas por el concesionario, en función de los viajeros y servicios realmente efectuados y una vez deducido el 75% de los ingresos del operador procedentes de la percepción debida a los nuevos viajeros generados por la mejora del servicio. La deducción resultante se repartirá entre Ayuntamiento y Consorcio en función de los porcentajes de reparto de costes asumidos por éstos y establecidos en la cláusula anterior.

2.- Las facturas expedidas por el concesionario NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U., deberán contener los datos y requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Sexta.- PAGO ANTICIPADO.

Si el Ayuntamiento de Albolote y/o Peligros hubiera pagado al Consorcio la totalidad del coste del servicio indicado en la Cláusula 4ª, apartado b) y/o c) respectivamente, que le corresponde, con anterioridad a la firma del presente Convenio, las facturas a que se refiere la Cláusula 5ª serán giradas por el Operador al Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada en su integridad, sin perjuicio de la liquidación procedente a 31 de diciembre y sin que, en ningún caso, el Consorcio pague mayor importe que el fijado en el Convenio.

De igual forma se obrará en caso de que el pago de la totalidad del coste del servicio a que se refiere este Convenio se realizara por el Ayuntamiento al Consorcio con posterioridad a la suscripción del mismo y durante su vigencia.

Séptima.- INICIO DE LOS SERVICIOS.

Los servicios contemplados en este Convenio se iniciarán el día 16 de septiembre de 2025, conforme a lo dispuesto en las cláusulas primera, cuarta y quinta.





Octava.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento del presente convenio, se establece la creación de una comisión de seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las partes actuantes.

Entre las funciones de la citada comisión se encuentra resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

Novena. - VIGENCIA DEL CONVENIO.

Los efectos del presente Convenio tienen validez desde el 16 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, si bien podrá ser prorrogado por acuerdo expreso y con constancia escrita de las partes, y por duración limitada.

Este plazo se mantendrá salvo que con anterioridad a su vencimiento concluya el procedimiento administrativo de licitación de la nueva concesión, en cuyo caso el inicio de la vigencia de la misma supondrá la fecha de finalización de los efectos del convenio.

Si se acumulan más de cuatro meses de ausencia de los abonos por parte de alguna de las partes, el servicio podrá ser suprimido.

En estos casos el Operador comunicará tanto al Ayuntamiento como al Consorcio la suspensión del contrato, la fecha de supresión de los servicios adicionales contratados y los nuevos horarios a aplicar en un plazo no inferior a 10 días desde dicha comunicación y al objeto de informar a los usuarios afectados por todas las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, el Secretario General, que doy fe.

Por el Consorcio de Transporte

Fdo.: César Díaz Ruiz

Por el Ayuntamiento de Albolote

Fdo.: Salustiano Ureña García

Por el Ayuntamiento de Peligros

Fdo.: Roberto Carlos García Jiménez

Por NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U.

Fdo.: Valeriano Díaz Revilla

El Secretario General

Fdo.: Carlos David Rivera García





ANEXO I: Oferta adicional de Servicios





2025 - escolar	L-V lectivos	L - V no lectivos	Sabados	Domingos y fetivos	Total
Septiembre	11	0	2	2	15
Octubre	22	0	4	5	31
Noviembre	19	1	4	6	30
Diciembre	14	7	3	7	31
TOTAL	66	8	13	20	107



CALENDARIO ESCOLAR																					
							Septiembre														
							L	M	X	J	V	S	D								
							1	2	3	4	5	6	7								
							8	9	10	11	12	13	14								
							15	16	17	18	19	20	21								
							22	23	24	25	26	27	28								
							29	30													
Octubre							Noviembre							Diciembre							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
		1	2	3	4	5						1	2							6	7
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					





Línea 111L - Instituto				
Instituto	Fonseca-Monteluz	Horas Serv	Toma y Deje	T.Conductor
	7:30			
8:00				
14:40	15:10	7:40	1:00	8:40
		7:40	1:00	8:40

Línea 111L - Maracena				
Maracena	Peligros	Horas Serv	Toma y Deje	T.Conductor
7:30	8:00			
8:30	9:00			
9:30	10:00			
10:30	11:00			
11:30	12:00			
12:30	13:00			
13:30	14:30	7:00	1:00	8:00
		7:00	1:00	8:00

Total Trayectos IDA 1
 Total Trayectos VUELTA 1
 Horas Conductor 8:40
 Total Kilómetros IDA 4,978
 Total Kilómetros VUELTA 4,819

Total Trayectos IDA 6
 Total Trayectos VUELTA 6
 Horas Conductor
 Total Kilómetros IDA 9,53
 Total Kilómetros VUELTA 10,916

	Días	Kms Serv	Kms. TyD	Horas Cond.
Total Días 2025 (111-L Inst)	66	646,60	64,66	572,00
Total Días 2025 Maracena (yendo previa	66	8.096,62	809,66	
Total Días 2025 (111-L Mar)	8	981,41	98,14	64,00
Total 111L		9.724,63	972,46	0,00



ANEXO II: Coste de los Servicios Adicionales





VALORACION DE MEJORA DE SERVICIO

OPERADOR		NEX CONTINENTAL HOLDINGS	
CONCESION		VJA - 073	
LINEA	CODIGO	L- 111	
	DENOMINAC.	POL. ASEGRA- LA JOYA- PELIGROS	
CABECERA GRANADA		PROFESOR EMILIO OROZCO	
CABECERA 2		PELIGROS	
FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)		16/09/25	
FECHA TERMINACION (dd/mm/aa)		31/12/25	

	MATRICULA	1ª Matric.	Ultima ITV	MARCA	MODELO	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)	MMA (Kg)
VEHICULO 1									18.000
VEHICULO 2									
VEHICULO 3...									

	PLAZAS AUTORIZADAS				PRECIO	VIDA UTIL (años)	VALOR RESIDUAL	ANTIGÜEDAD
	CONDUCTOR	SENTADAS	DE PIE	TOTAL				
VEHICULO 1	1	47	32	80	185.000 €	10	10%	
VEHICULO 2				0				
VEHICULO 3...				0				

	Línea 111L (Lectivos)				Línea 111L (NO Lectivos)			Periodo 3...		
	Fecha de inicio		16/09/25		Fecha de inicio		16/09/25	Fecha de inicio		
	Fecha final		31/12/25		Fecha final		31/12/25	Fecha final		
	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos	
UTILIZACION VEH 1 (%)	100 %			100 %						
Nº DE DIAS	66			8						
HORA INICIO (hh:mm)	07:30			8:00						
CABECERA INICIO	Fonseca			Av. Vista Alegre						
HORA FINAL TURNO 1	15:10			14:00						
HORA INICIO TURNO 2										
HORA FINAL TURNO 2										
HORA INICIO TURNO 3										
HORA FINAL TURNO 3										
CABECERA FIN	I.E.S Peligros			Av. Vista Alegre						
TOMA-DEJE TURNO 1	01:00			1:00						
TOMA-DEJE TURNO 2										
TOMA-DEJE TURNO 3										
HORAS ORDINARIAS	08:40			08:00						
HORAS NOCTURNAS	00:00			00:00						
TOTAL HORAS DIARIAS	08:40			08:00						
HORAS TOTALES	572,00			64,00						
Nº EXPEDICIONES (ida y vuelta)	7			6						
KILOMETROS SERVICIO	8.743,22			981,41						
KILOMETROS RESIDUALES ASOCIADOS AL SERVICIO	874,32			98,14						
KILOMETROS TOTALES	9.617,54			1.079,55						
KM VEH 1	9.618			1.080						
PRECIO/HORA ORDINARIA	22,50 €			22,50 €						
PRECIO/HORA NOCTURNA	27,00 €			27,00 €						
HORAS ORDINARIAS	572,00			64,00						
HORAS EXTRA	0			0						
COSTE PERSONAL	12.870,00 €			1.440,00 €						
PRECIO COMBUSTIBLE (IVA no incl)	1,13 €			1,13 €		oct-24				
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 1 (litros)	4.135,54			464,21						
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE (litros)	4.135,54			464,21						
COSTE COMBUSTIBLE	4.682,39 €			525,59 €						
PRECIO VEH 1 MANTENIMIENTO/KM	0,24 €			0,24 €						
COSTE MANTENIMIENTO VEH 1	2.327,93 €			261,30 €						
COSTE MANTENIMIENTO	2.327,93 €			261,30 €						
AMORTIZACION ANUAL VEH 1	4.413,25 €			534,94 €						
COSTE AMORTIZACION	4.413,25 €			534,94 €						
SEGUROS VEH 1	1.192,77 €			144,58 €						
COSTE SEGUROS	1.192,77 €			144,58 €						
TOTAL COSTE	25.486,34 €			2.906,41 €						
BENEFICIO INDUSTRIAL (12%)	3.058,36 €			348,77 €						
TOTAL GENERAL	28.544,70 €			3.255,18 €						
IVA (10%)	2.854,47 €			325,52 €						
TOTAL ANUAL	31.399,17 €			3.580,70 €						
INGRESO DIARIO	475,75 €			447,59 €						

	ALBOLOTE	PELIGROS	CONSORCIO
34.979,87 €	8.163,50 €	9.326,43 €	17.489,93 €

